

CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE BECAS Y AYUDAS DEPORTIVAS A DEPORTISTAS CANARIOS

AÑO 2025

1. Objeto.

El objeto del presente documento es establecer y dar a conocer las directrices que regirán la asignación de las becas y ayudas deportivas a los Deportistas Canarios.

2. Ámbito de aplicación.

Estos criterios serán de aplicación a todos los deportistas canarios de todas las especialidades, modalidades y categorías, sin excepción.

3. Normativa.

- a. El término “*Becas y ayudas deportivas*” define aquellos artículos deportivos o ayudas económicas que la Federación Canaria de Tiro Olímpico concede a los deportistas federados, en atención a la excelencia y al especial rendimiento deportivo obtenido, superación de marcas o establecimiento de Récords de Canarias.
- b. Las becas y ayudas deportivas, en todo caso, estarán sujetas y adaptadas a los criterios económicos y presupuestos aprobados anualmente por la Asamblea General de la Federación Canaria de Tiro Olímpico.
- c. Se concederán las becas y ayudas que se especifican en la letra e), u otras que se determinen, a aquellos deportistas que alcancen o superen las marcas establecidas en el “*Anexo III*”, en las competiciones oficiales que se determinen para cada especialidad y modalidad.
- d. Por razones suficientemente justificadas, la Junta de Gobierno de la Federación Canaria de Tiro Olímpico podrá acordar la concesión de becas y ayudas deportivas a deportistas federados que no alcancen las marcas que se establecen en el presente documento. De la misma forma suficientemente justificada, la Junta de Gobierno de la Federación Canaria de Tiro Olímpico, podrá vetar la concesión de becas y ayudas deportivas a deportistas federados que alcancen las referidas marcas.
- e. Con carácter general, la superación de las marcas establecidas en este documento conllevará la percepción de las siguientes becas y ayudas:
 - i. Inscripción gratuita en el Campeonato Nacional de la modalidad correspondiente.
 - ii. Gastos de desplazamiento a la Península (avión), a cargo de la FCTO.
 - iii. Beca de 300,00 € para atender gastos de alojamiento y manutención.
- f. Los gastos de desplazamiento a la sede de la competición nacional referidos en el epígrafe anterior sólo se abonarán con cargo a la FCTO cuando exista una antelación mínima de 15 días naturales, contados desde el momento en que se realiza la marca que da derecho a la subvención (día uno) y el primer día de competición oficial (último día). Si la antelación expresada resulta inferior a quince días, el deportista becado tendrá que asistir a la competición nacional por



Federación Canaria de
Tiro Olímpico

CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE BECAS Y AYUDAS DEPORTIVAS A DEPORTISTAS CANARIOS

AÑO 2025

su cuenta, o podrá elegir viajar con cargo a la FCTO en otra competición del calendario nacional en la que sea viable cumplir el plazo especificado.

- g. Las becas y ayudas deportivas referidas en el epígrafe anterior sólo se concederán con el compromiso inexcusable del deportista de participar en el Campeonato Nacional de la modalidad que corresponda.
- h. Los equipos autonómicos que representen a la Federación Canaria de Tiro Olímpico en las diferentes competiciones nacionales, serán conformados por los deportistas que designen los correspondientes Seleccionadores Autonómicos para cada área.
- i. En base a las particularidades específicas del área de Recorridos de Tiro, fundamentalmente por el carácter comparativo de las puntuaciones obtenidas, será la Junta de Gobierno de la FCTO la que decidirá las subvenciones a tiradores de esta modalidad basándose en los resultados de los campeonatos regionales, la posición de tirador en el ranking nacional de recorridos y los recursos económicos de los que se disponga.
- j. En base a las particularidades específicas del área de Plato, también será de aplicación lo establecido en el Ranking de Tiradores Canarios, desarrollado en el "Anexo I" de este documento.
- k. En base a las particularidades específicas de las Jóvenes Promesas (Áreas de Plato y Precisión), se regirán por su normativa específica, desarrollada en el "Anexo II" al presente documento.

4. Entrada en vigor.

Los presentes criterios entrarán en vigor a su firma y tendrán vigencia indefinida.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de enero de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE TIRO OLÍMPICO,

- Juan José Santana González -

**CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE BECAS Y
AYUDAS DEPORTIVAS A DEPORTISTAS CANARIOS
AÑO 2025**

**ANEXO I
NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL ÁREA DE PLATO**

El Ranking de Tiradores Canarios de Plato se instituyó por acuerdo de la Junta de Gobierno de la F.C.T.O. celebrada el día 26 de septiembre de 1998, ratificado por la Asamblea de la FCTO del día 4 de febrero de 2005, con objeto de incrementar la participación de tiradores en los campeonatos regionales e incentivar los logros deportivos alcanzados en los mismos. Se regirá por las siguientes normas aprobadas en la Junta de Gobierno, celebrada el día 30 de enero de 2004:

1. Podrán entrar en el ranking todos aquellos tiradores que, a lo largo de dos años consecutivos, realicen tres o más competiciones autonómicas Canarias o superiores celebradas en Canarias. En el caso de aquellos tiradores que no hayan podido completar las tres tiradas autonómicas necesarias por estar participando en competiciones de rango superior como componentes de un equipo canario o nacional, se le contabilizarán las puntuaciones de las mejores tiradas nacionales o internacionales hasta alcanzar las tres exigidas.
2. Las modalidades de plato sobre las que se realizarán los rankings son las contempladas en los estatutos de la Real Federación Española de Tiro Olímpico y que se incluyan en el calendario de competiciones de la FCTO. De las modalidades en las que puedan participar sénior, damas y junior, solamente existirá un ranking conjunto. Las damas, veteranos y junior tendrán ranking aparte en sus pruebas específicas.
3. Para asignar el puesto de cada deportista dentro del ranking, se sumarán las tres mejores puntuaciones de las competiciones de la misma modalidad a las que se refiere el punto primero, excluyendo de ellas las finales olímpicas y los *play-off*. Una de las tres tiradas deberá haberse realizado en el año en curso
4. A la cabeza del ranking se situarán los tiradores de mayor puntuación en cada modalidad sea cual fuere el tipo de licencia que posean (sénior, veterano, dama, junior)
5. A las listas del ranking se irán añadiendo las puntuaciones de las distintas competiciones a las que se refiere el punto 1, según éstas se vayan celebrando, y se cerrarán con la última del calendario para cada año.
6. Los equipos canarios que pudieran participar en Campeonatos de España, se formarán con los primeros tiradores del ranking en cada modalidad, a propuesta de la Junta de Gobierno, y de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Los equipos canarios solamente se inscribirán para participar en competiciones nacionales en las categorías sénior, dama, veterano y junior.
 - b) El ranking para designar el equipo de una determinada modalidad se cerrará con la puntuación de la última competición de carácter regional en la que haya participado un tirador canario y que sea inmediatamente anterior al campeonato en el que vaya a participar el citado equipo.



Federación Canaria de
Tiro Olímpico

**CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE BECAS Y
AYUDAS DEPORTIVAS A DEPORTISTAS CANARIOS
AÑO 2025**

ANEXO I
NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL ÁREA DE PLATO

7. La FCTO abonará los gastos previstos en la letra e) de la Normativa Anual a aquellos tiradores que, queriendo participar en el Campeonato de España de la modalidad respectiva, igualen o superen en alguna competición oficial de la FCTO o superior celebradas dentro de la Comunidad Autónoma de Canarias, las marcas que se establecen en las modalidades de plato del “Anexo III”.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de enero de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE TIRO OLÍMPICO,

- Juan José Santana González -

**CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE BECAS Y
AYUDAS DEPORTIVAS A DEPORTISTAS CANARIOS
AÑO 2025**

**ANEXO II
NORMAS ESPECÍFICAS PARA JÓVENES PROMESAS
ÁREAS DE PRECISIÓN Y PLATO**

1. Objeto.

El objeto de las presentes normas es establecer y dar a conocer las directrices que regirán la asignación de las becas y ayudas deportivas a las Jóvenes Promesas en las modalidades de precisión (arma larga y arma corta) y plato.

2. Ámbito de aplicación.

La presente normativa será de aplicación a las Jóvenes Promesas, en la definición establecida en el artículo 26 del Reglamento de Régimen Interior de la Real Federación Española de Tiro Olímpico para las categorías desde Benjamines hasta Juniors, ambas inclusive.

3. Normativa.

- a. Se concederán las becas y ayudas que se especifican en la letra c) a aquellos deportistas que alcancen o superen las marcas establecidas cada año por los respectivos responsables de área, en las competiciones oficiales publicadas a tal efecto, para cada especialidad y modalidad.
- b. Por razones suficientemente justificadas, y a propuesta de los Directores Deportivos de cada área, la Junta de Gobierno de la Federación Canaria de Tiro Olímpico podrá acordar la concesión de becas y ayudas deportivas a deportistas federados que no alcancen las marcas que se establecen en el presente documento. De la misma forma suficientemente justificada, la Junta de Gobierno de la Federación Canaria de Tiro Olímpico, podrá vetar la concesión de becas y ayudas deportivas a deportistas federados que alcancen las marcas que se establecen en el presente documento.
- c. Con carácter general, y de forma similar a las ayudas que se conceden al deportista sénior, la superación de las marcas establecidas en este documento conllevará la percepción de las siguientes ayudas:
 - i. Inscripción gratuita en el Campeonato Nacional correspondiente.
 - ii. Gastos de desplazamiento a la Península (avión), a cargo de la FCTO.
 - iii. Beca de 300,00 € para atender gastos de alojamiento y manutención.
- d. Las becas y ayudas deportivas referidas en el epígrafe anterior sólo se concederán con el compromiso inexcusable del deportista de participar en el Campeonato Nacional que corresponda.
- e. Con carácter general, la Federación Canaria de Tiro Olímpico permitirá la inscripción de todos los deportistas que deseen participar en Competiciones Nacionales sin exigir requisitos de marca, por considerar que la participación en competiciones de mayor nivel enriquece a los deportistas y les proporciona experiencias de gran valor de cara a su futuro deportivo.

**CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE BECAS Y
AYUDAS DEPORTIVAS A DEPORTISTAS CANARIOS
AÑO 2025**

ANEXO II
NORMAS ESPECÍFICAS PARA JÓVENES PROMESAS
ÁREAS DE PRECISIÓN Y PLATO

- f. Los equipos autonómicos de Jóvenes Promesas que representen a la Federación Canaria de Tiro Olímpico en las diferentes competiciones nacionales, serán conformados por los deportistas que designen los correspondientes Seleccionadores Autonómicos de Jóvenes Promesas para cada área.
- g. Una vez aprobado el calendario deportivo, los directores Deportivos y Seleccionadores Autonómicos de Jóvenes Promesas determinarán y harán públicos los eventos que serán considerados a los efectos de obtención de becas y ayudas, caso de superar las marcas establecidas. En todo caso, tendrá esta consideración cualquier Campeonato de Canarias o Competición Nacional de cualquier modalidad de precisión o plato.
- h. Los resultados deportivos de los eventos considerados se publicarán en la página web de la FCTO, a fin de garantizar la debida transparencia.
- i. Las marcas mínimas a superar se relacionan en el “*Apéndice*” a las presentes normas. Con carácter anual, las marcas podrán ser revisadas a fin de adaptarlas a las capacidades de las Jóvenes Promesas, de forma que se obtenga la adecuada progresión deportiva.

4. Entrada en vigor.

Las presentes normas entrarán en vigor a su firma y tendrán vigencia indefinida.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de enero de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE TIRO OLÍMPICO,

- Juan José Santana González -

**CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE BECAS Y
AYUDAS DEPORTIVAS A DEPORTISTAS CANARIOS
AÑO 2025**

**APÉNDICE AL ANEXO II
COMPETICIONES PUNTUABLES Y MARCAS MÍNIMAS
JÓVENES PROMESAS**

1. Competiciones puntuables para la obtención de las marcas mínimas

(Jóvenes Promesas).

1.1 Área de precisión.

Todas las competiciones de precisión de las modalidades de Pistola o Carabina Aire Comprimido, incluidas en el calendario deportivo oficial aprobado por la Asamblea de la FCTO para 2025.

Para el resto de modalidades, se aplicará la normativa general de concesión de becas y ayudas a deportistas canarios en vigor.

1.2 Área de plato.

Todas las competiciones de plato de las modalidades especificadas, incluidas en el calendario deportivo oficial aprobado por la Asamblea de la FCTO para 2025.

2. Marcas mínimas para la obtención de ayudas y becas.

ÁREA DE PRECISIÓN

CATEGORÍA	GÉNERO	PISTOLA	CARABINA (enteros)
BENJAMÍN (20 disparos)	MASCULINO	165	164
	FEMENINO	165	164
ALEVÍN (25 disparos)	MASCULINO	210	210
	FEMENINO	210	210
INFANTIL (40 disparos)	MASCULINO	362	375
	FEMENINO	335	375
CADETE (40 disparos)	MASCULINO	364	380
	FEMENINO	350	380
JUVENIL (60 disparos)	MASCULINO	548	580
	FEMENINO	530	580
JUNIOR (60 disparos)	MASCULINO	550	585
	FEMENINO	540	585

ÁREA DE PLATO

MODALIDAD	JUNIOR	
	MASCULINO	FEMENINO
FOSO OLÍMPICO	114	112
TRAP5	130	125

**CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE BECAS Y
AYUDAS DEPORTIVAS A DEPORTISTAS CANARIOS
AÑO 2025**

**ANEXO III
COMPETICIONES PUNTUABLES Y MARCAS MÍNIMAS**

1. Competiciones puntuables para la obtención de las marcas mínimas.

Las contempladas en el Calendario Deportivo Oficial para 2025, aprobado por la Asamblea, y todas aquellas de ámbito nacional e internacional.

2. Marcas mínimas para la obtención de ayudas y becas.

En las modalidades donde no exista una categoría específica, la marca mínima será la correspondiente a la categoría Senior.

Precisión		
Modalidad-Categoría	Marca Mínima	
Pistola Libre – Senior	530	
Pistola Libre – Junior M.	500	
Pistola Velocidad – Senior	545	
Pistola Velocidad – Junior M.	518	
Pistola Aire – Senior	565	
Pistola Aire – Junior M.	550	
Pistola Aire – Dama	550	
Pistola Deportiva	550	
Pistola Deportiva – Junior F.	550	
Pistola 30+30 – Junior M.	550	
Pistola Fuego Central	565	
Pistola Standard – Senior	552	
Pistola Standard – Junior M.	535	
Pistola 9 mm.	560	
Pistola Velocidad Aire	24	
Pistola Velocidad Aire Damas	20	
Pistola Standard Aire	354	
Pistola Standard Aire Damas	340	
Carabina 3x40 – Senior	1100	
Carabina 3x40 – Dama	1020	
Carabina 3x40 – Junior M.	1000	
Carabina 3x40 – Junior F.	1000	
Carabina Tendido – Senior	585	612,0
Carabina Tendido – Damas	550	570,0
Carabina Tendido – Junior M.	550	580,0
Carabina Tendido – Junior F.	529	559,0
Carabina Aire – Senior	560	590,0
Carabina Aire – Dama	543	573,0
Carabina Aire – Junior M.	545	575,0
Carabina Aire – Junior F.	503	533,0
Fusil 3x40	1080	
Fusil 3x20	563	
Fusil Tendido	580	



Federación Canaria de
Tiro Olímpico

**CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE BECAS Y
AYUDAS DEPORTIVAS A DEPORTISTAS CANARIOS
AÑO 2025**

**ANEXO III
COMPETICIONES PUNTUABLES Y MARCAS MÍNIMAS**

Plato	
Modalidad-Categoría	Marca Mínima
Foso Olímpico – Senior	119
Foso Olímpico – Junior	112
Foso Olímpico – Damas	117
Mini Foso	74
TRAP3	147
TRAP5	120

Armas Históricas	
Modalidad	Marca Mínima
Kuchenreuter	93
Mariette	95
Vetterli	95
Withworth	92